



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
CADEREYTA JIMÉNEZ

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
11 DE DICIEMBRE DEL 2025
ACTA NÚMERO 23/2025**

En la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo las (15:30) quince horas con treinta minutos del día (11) once de diciembre del (2025) dos mil veinticinco, reunidos en la Sala de Sesiones del H. Cabildo, "CAPITAN ALONSO DE LEÓN", se les ha convocado el día de hoy con el objeto de celebrar la Primera Sesión Ordinaria del mes del H. Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 35 apartado B, fracción IV, 44 fracción II, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 32 fracción I, 33, 36, 38 y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Acto seguido, el Ciudadano **Licenciado CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ, Presidente Municipal**, instruye al Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, para que proceda a pasar lista de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo que establecen los artículos 31, 43 fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, haciéndolo de la siguiente forma:

Presidente Municipal:

C Licenciado CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ

Síndico Primero
Síndico Segundo
Primer Regidor
Segundo Regidor
Tercer Regidor
Cuarto Regidor
Quinto Regidor
Sexto Regidor
Séptimo Regidor
Octavo Regidor
Noveno Regidor
Décimo Regidor
Onceavo Regidor
Doceavo Regidor

C. Patricia González Alvarez
C. Adolfo González Rosales
C. María Isabel Cavazos Tamez
C. Arsenio Tamez Garza
C. Norma Leticia Fuentes Garza
C. Ventura García Verastegui
C. Yesenia Elizabeth Leal Tamez
C. Pedro Loya Parada
C. Jovana García Martínez
C. Oscar Tadeo Cárdenas de León
C. Diana Luz Buenfil Sagastegui
C. Abelardo Alexander Guzmán González
C. Marina Elizabeth Garza Rodríguez
C. Samanta Concepción Cantú Tamez

Una vez pasada lista de asistencia, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, hace uso de la palabra y certifica y hace constar que se encuentran presentes en ésta Sesión Ordinaria (13) **trece miembros del Ayuntamiento, además del Presidente Municipal; faltando la presencia de la C. Samanta Concepción Cantú Tamez, Doceava Regidora**, quien previamente avisó que no le sería asistir, quedando justificada su inasistencia.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Acto continuo, el Ciudadano **LICENCIADO CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ, Presidente Municipal**, declara que

existe Quórum Legal para la celebración de la presente Sesión y se declaran válidos los acuerdos que se alcancen en la misma, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento, para que le asista en los trabajos de la presente Sesión.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: El Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, por instrucciones del Presidente Municipal, procede a dar lectura al orden del día, haciéndolo de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Asistencia
- II. Declaración de quórum, y declaración de válidos los acuerdos que se alcancen en la presente Sesión Ordinaria
- III. Presentación y aprobación del Orden del Día
- IV. Lectura, aprobación, corrección o enmienda del Acta 03/2025 correspondiente a la Sesión Solemne celebrada el día 28 de noviembre del 2025
- V. Informe del Cumplimiento de Acuerdos
- VI. Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente a la presentación de las bases de subsidios aplicables en el ejercicio 2026
- VII. Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente a cambios de propietario en la Colonia Ejido Cadereyta
- VIII. Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente a cambio de propietario en la Colonia Lázaro Cárdenas 3er Sector
- IX. Clausura de la Sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, somete a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación, el **ORDEN DEL DÍA** a tratar en la presente Sesión Ordinaria, solicitando que los que estén de acuerdo con la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada, los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO: Se aprueba EL ORDEN DEL DÍA, de la presente Sesión ORDINARIA de Cabildo.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, da lectura al **cuarto** punto del Orden del Día, referente a la lectura, aprobación, corrección o enmienda del Acta número 03/2025, correspondiente a la Sesión Solemne celebrada el día 28 de noviembre del 2025:

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, pone a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento **la dispensa de la lectura**, del Acta número **03/2025, de la Sesión Solemne celebrada en fecha (28) veintiocho de noviembre del (2025) dos mil veinticinco y por consiguiente su aprobación.**

Los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:



SECRETARIA

ACUERDO: Se aprueba la dispensa de la lectura y se aprueba en todas y cada una de sus partes el Acta número 03/2025, de la Sesión Solemne celebrada en fecha (28) veintiocho de noviembre del (2025) dos mil veinticinco.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, da lectura al **cuarto** punto del Orden del Día, manifestando lo siguiente: "Con fundamento en el artículo 49, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, referente al cumplimiento de acuerdos y considerando que este punto del orden del día es meramente informativo, solicito a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del cumplimiento de acuerdos, en virtud de que la secretaria a mi cargo les notificó y entregó con anterioridad copia del mismo para su conocimiento.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, hace constar que los integrantes del H. Cabildo, por **UNANIMIDAD** de los presentes **acuerdan la presente dispensa.**

No obstante de la anterior dispensa, se transcribe el texto íntegro del Cumplimiento de Acuerdos para que forme parte de la presente acta.

EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2025	
1.	SE GIRÓ OFICIO LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y AL ENCARGAFO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINIENCIA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.
2.	SE ENVIO OFICIO A LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, da lectura al **sexto** punto del Orden del Día, referente al Dictamen con Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente a la presentación de las bases de subsidios aplicables en el ejercicio 2026

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, cede el uso de la voz a la **C. PATRICIA GONZÁLEZ ALVAREZ, Síndica Primera y Presidenta de la Comisión**, quien procede a explicar los trabajos llevados a cabo por la misma.

Se transcribe el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

DICTAMEN DE BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES APLICABLE PARA EL 1-PRIMERO DE ENERO AL 31-TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

En la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo las 10:00 horas del día lunes –08-ocho- de diciembre de 2025 –dos mil veinticinco- reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; se procedió a efectuar la Reunión de Trabajo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, los C.C. **PATRICIA GONZALEZ ALVAREZ**, Síndico Primero, Presidente de la Comisión, **ARSENIO TAMEZ GARZA**, Segundo Regidor y **MARINA ELIZABETH GARZA RODRIGUEZ**, Onceavo Regidor, Vocales de la Comisión, reunido también el C. **CESAR ADRIAN GARCIA GONZALEZ**, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.
- 2. Proyecto de bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales aplicable para el ejercicio del año 2026.
- 3. Incentivos a los contribuyentes cumplidos en el pago del impuesto predial 2026.
- 4. Cierre de Sesión

A fin de dar cumplimiento al **primer punto del Orden del Día** se procedió a tomar lista de asistencia, existiendo Quórum legal por lo que se consideró válida la sesión y los acuerdos que en ella se tomaron. (Anexo 1).

Para dar cumplimiento al **segundo punto del Orden del Día**, la C. Patricia González Álvarez, presenta a consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para su aprobación el Proyecto de bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales aplicable para el 1-primero de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2026. (Anexo 2), el cual fue turnado mediante oficio **7.0 999/2025** por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

DICTAMEN DE BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES APLICABLE PARA EL 1-PRIMERO DE ENERO AL 31 -TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

Por medio de la presente propongo a su consideración el Proyecto de bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales aplicable para el 1-primero de enero al 31 -treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año 2026.

BASES:

IMPUESTOS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Impuesto Predial Ejercicio 2017,2018, 2019,2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026. Predios que ubicados en avenidas principales que sufrieron incrementos en el valor catastral de terreno	Artículo Primero, Fracción I 1)LIM	Contribuyentes que su propiedad sea casa-habitación y no comercial que se encuentre dentro de las Av. Principales según lo aprobado en Junta Catastral Municipal de Actualización de Valor Catastral. Avenidas: Benito Juárez, Hidalgo, 20 de noviembre y/o Carretera Cadereyta-Allende, Mutualismo y Cuauhtémoc.	Beneficiar a contribuyentes que sus predios sean casa-habitación y se encuentren sobre Avenidas mencionadas categorizadas como zona comercial.	Hasta 100% de la diferencia del incremento del impuesto predial actualizado y el impuesto predial ejercicio 2016
Impuesto Predial Ejercicio 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 Predios que sufrieron incremento en el valor catastral de terreno	Artículo Primero, Fracción I 1)LIM	Contribuyentes que comprueben ser de la 3era edad (60 años o más), y/o con capacidades diferentes, y/o viuda, que su propiedad sea casa-habitación y no comercial	Beneficiar a Contribuyentes que no cuenten con solvencia económica y que sus predios sean casa-habitación	Hasta el 100% de la diferencia del incremento del impuesto predial actualizado y el impuesto predial



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO

CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

		y este a nombre propio o el cónyuge	y no comercial que hayan sufrido un incremento en el impuesto predial por la actualización de valores aprobados en la junta Catastral Municipal.	ejercicio 2016
Impuesto predial "se faculta al presidente y tesorero municipal para poder otorgar el descuento del Impuesto Predial	Artículo 92 LHMENL.	La población en general que pague el impuesto a más tardar el 31 diciembre y que registre adeudos por la falta de pago puntual del impuesto predial.	Fraccionamiento de cualquier tipo a la fecha no se encuentran vendidos la totalidad de los lotes, siempre y cuando dichos lotes se encuentran registrados a nombre de la misma persona física o moral.	Sobre el impuesto predial y rezago el 50%
Impuesto predial 2026 directo en caja	Artículo 92 LHMENL	* La población en general que pague el impuesto a más tardar el 31 de marzo 2025	Disminuir el impacto de la crisis económica actual y apoyar a la población en general.	Sobre el impuesto del presente año Enero 15% Febrero 10% Marzo 5%
Descuento del impuesto predial 2026	Artículo 21 BIS LHMENL	Los empleados sindicalizados que tengan el predial a nombre del empleado	Apoyar a los empleados sindicalizados que tengan un predio a nombre de ellos mismos.	50% descuento en el impuesto predial
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	Artículo Primero, Fracción I 2). De LIM	Por el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles que se genere en las operaciones de compra venta para regularizar los predios por parte de Fomerrey, respecto de contribuyentes poseedores de un inmueble destinado al uso de casa-habitación y solo en relación de un lote.	Propiciar la integración del patrimonio a las personas de escasos recursos económicos y dar certeza documental y jurídica.	Pago Simbólico \$1.00
Impuesto sobre la Adquisición de Inmueble "se faculta al presidente y tesorero Municipal para poder otorgar un subsidio por hasta el 100% sobre el excedente del 1% de tasa del impuesto sobre adquisición de inmueble"	Artículo 28 Bis 1 de Ley Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes que realicen pagos durante el año 2025	Apoyo económico para los ciudadanos del Municipio de Cadereyta Jiménez, con la intención de mitigar las afectaciones que traiga la crisis por el coronavirus COVID-19., así mismo como el ser un beneficio de inversión en el municipio de proyectos que generen un aumento exponencial en el	Hasta el 100% del excedente 1%

			valor catastral, contribuyendo además en la generación de la derrama económica y en el desarrollo de nuevas fuentes de empleos para los habitantes de su municipio	
Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	Artículo 1.- Fracción I inciso 3 LIM	Conmemoraciones religiosas, cívicas, escuelas, kermeses por sus aniversarios y que sean sin fines de lucro y que lo recaudado sea en beneficio de los mismos	Estimular la sana convivencia en festividades cívicas y conmemorativas	Hasta el 100%

DERECHOS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Refrendo de derechos de limpia y recolección de desechos industriales y comerciales Ejercicio 2026 y rezagos.	Artículo Primero, Fracción II 9)LIM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios y estén registrados	Apoyar a los contribuyentes cumplidos que de acuerdo al giro de su negocio se encuentran en el inciso a) a g) art.65 bis LHMENL	Hasta 70%
Derechos de Refrendos de la Anuencia Municipal Ejercicio 2026, siempre y cuando el permiso vaya a ser cancelado. Y reúnan todos los requisitos establecidos.	Artículo Primero, Fracción II 5)LIM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso y que sean particulares.	Apoyar a los contribuyentes que ya no estén operando su negocio y no hayan dado aviso a la secretaria de Finanzas, con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios con venta de alcoholes.	Realizar únicamente pago de refrendo 2026
Derechos de Refrendos de la anuencia municipal del ejercicio 2022, 2023, 2024 y 2025	Artículo primero, fracción II 5) LIM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas	Apoyar a los contribuyentes con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios con venta de alcoholes.	Hasta el 50%
Derechos de Refrendos de la Anuncia Especial Municipal Ejercicio 2025	Artículo Primero, Fracción II 5)LIM	Contribuyentes que realicen algún evento con venta, Expendio y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en lugares que no cuenten con licencia de venta y/o consumo de bebidas.	Estimular a contribuyentes que desean realizar eventos.	Hasta 50%
Derechos de licencias de anuncios Ejercicio 2026 cuando el permiso vaya a ser cancelado y reúnan todos los requisitos establecidos.	Artículo Primero, Fracción II 7)LIM	Contribuyentes inscritos en el padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (giro)	Apoyar a los contribuyentes que ya no estén operando su negocio y no hayan dado aviso a la secretaria de Finanzas, con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (giro)	Hasta 100%



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

Refrendos de derechos de limpia y recolección de desechos industriales y comerciales ejercicio 2026, siempre y cuando proceda la cancelación de su permiso y reúna los requisitos y que no tengan adeudos de años anteriores.	Artículo primero fracción II 9)LIM	Contribuyentes inscritos en el padrón de negocios del municipio de cualquier categoría (giro)	Apoyar a los contribuyentes que ya no están operando su negocio y no hayan dado aviso a la secretaría de finanzas, con la finalidad de regularizar el padrón de negocios del municipio de cualquier categoría (giro)	Hasta 100%
Por los derechos y productos que se generen en materia de panteones, de conformidad con el Acuerdo del Ayuntamiento y artículos 25, 27, 29 y 30 del Reglamento de Panteones.	Artículo Primero Fracción II 6) LIM y fracción IV 1) de LIM	Personas de escasos recursos que por alguna necesidad urgente requiera de los servicios que preste el Gobierno Municipal en materia de panteones	Apoyar a la población de escasos recursos que tenga la necesidad urgente de los servicios que presta el Gobierno Municipal en materia de panteones	Hasta un 100% solo en casos excepcionales.
Por los derechos de ocupación de la vía pública de sitios de automóviles	Artículo 65 bis1 LHMENL	Los propietarios de sitios de automóviles de camiones o camionetas de pasajeros destinados al servicio público	Apoyar a los propietarios de sitios de automóviles en el pago de este derecho	Hasta un 70% en el pago de derechos del presente año y anteriores
Por los derechos generados por los servicios médicos prestados a la ciudadanía en general.	Artículo 62 y 63 Fracción V de la LHM	Personas de escasos recursos que por alguna necesidad urgente requiera de los servicios médicos.	Apoyar a la población de escasos recursos que tenga la necesidad urgente de los servicios médicos	Hasta el 100% que se otorgara a través del propio director de la Clínica Municipal.
Por los derechos generados por los servicios de escrituración.	Artículo 62 y 63 fracción V de la ley de Hacienda para los Municipios del Estado de N.L	Las personas beneficiadas con el programa de regularización de la tenencia de las comunidades de hacienda los Cerritos y Hacienda Sta. Isabel.	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos.	Hasta 50% que se otorga a través del presidente Municipal y/o secretario de finanzas Municipal.
Por la limpieza de baldíos o casas desocupadas.	Artículo 65 Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de N.L.	Personas físicas y morales beneficiadas por el municipio con el servicio de la limpieza de baldíos y casas desocupadas habiendo hecho este último esa labor siendo obligación del contribuyente	Apoyar y estimular a la población en cumplir con su obligación de limpieza de baldíos y casas desocupadas.	Hasta el 90%

Contribución para incentivar programas de salud publica	Artículo 58 bis De la Ley de Hacienda Fracciones a) Licencias y autorizaciones de cambio de giro o domicilio 1.-, 2.-, 3.- y 4.- 5) En botella cerrada incisos g), h), i), j) a) Cervecerías con expendidos de cerveza, 119 cuotas Incisos h), i) y j).	Negocios con ventas de cerveza en botella abierta y cerrada por inicio de actividades	Estimular el establecimiento de negocios en nuestro Municipio	Hasta un 100%
Por ocupación de la Vía Publica	Articulo 1.- Fracción II, inciso 10 LIM	Conmemoraciones religiosas, cívicas, escuelas, kermeses por sus aniversarios y que sean sin fines de lucro y que lo recaudado sea en beneficio de los mismos	Estimular la sana convivencia en festividades cívicas y conmemorativas	Hasta el 100%

PRODUCTOS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Por el precio de venta por m2 establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 28 (veintiocho de marzo) 2003	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Ejido Cadereyta.	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$15.00 por m2 de terreno
Por el precio de venta por lote de terreno.	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Lázaro Cárdenas	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	Hasta el 95% de descuento con respecto al valor catastral
Por el precio de venta por m2 establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 30 (treinta de noviembre) 2011	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Burócratas Federales	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al	\$10.00 por m2 de terreno.



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO

CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON

Por el precio de venta por m2 establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 28 (veintiocho de marzo) 2003	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la Tierra en la colonia el Calvario	proceso de regularización Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$10.00 M/N (diez pesos) Por metro cuadrado de terreno
Por el precio de venta por terreno	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la Tierra en la colonia el Calvario que sean ejidatarios e hijos de ejidatarios	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$10.00 M/N (diez pesos) Por terreno

APROVECHAMIENTOS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Multas municipales por violaciones a las leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Gobierno Municipal Artículo 67 de la LHM	Artículo Primero, Fracción V 1)LIM	Población en general que así lo solicite y hayan cometido alguna violación a las Leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Administración Municipal	Apoyar a la población que por algún motivo hayan infringido algún ordenamiento y no hayan cometido infracción grave y se vean afectadas en su economía por alguna multa o por algún otro pago derivado de su falta cometida. Con excepción del artículo 131 del Reglamento de Tránsito y Vialidad.	Hasta 100% Solos en casos excepcionales.
Por Regularización, ordenamiento urbano y multas municipales por violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Edo. De N.L. Reglamentos vigentes y a los acuerdos y circulares del Ayuntamiento o Gobierno Municipal Art 67 de LHM	Artículo Primero, Fracción V 1)LIM	Población en general que así lo solicite y hayan cometido alguna violación a las Leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Administración Municipal	Apoyar a la población que por algún motivo hayan infringido un ordenamiento y se vean afectados en su economía multa o por algún otro pago derivado de su falta cometida. Además de actualizar el padrón catastral de contribuyentes para evitar la evasión de impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles	Hasta 100% Este beneficio será aplicable una sola vez por inmueble o contribuyente por ejercicio fiscal.

ACCESORIOS EN GENERAL:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Recargos en el Ejercicio 2025 y años anteriores de Refrendo Derechos y relativos al cobro por la limpieza y recolección de desechos industriales y comerciales.	Articulo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con venta, Expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas.	Disminuir el impacto de la crisis económica además de disminuir los rezagos e incrementar los ingresos	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Recargos ejercicio 2025 y años anteriores de Refrendos Derechos y Recargos relativos al cobro por la limpia y recolección de desechos comerciales	Articulo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con venta, Expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas que deseen cancelar su permiso.	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los trámites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Recargos en el ejercicio 2026 y anteriores en impuesto predial, impuestos y derechos.	Articulo 92 LHM	Contribuyentes con adeudos por recargos generados por la falta de pago puntual de las contribuciones y demás ingresos municipales	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta el 100% solo en casos excepcionales
Sanciones	Articulo 92 LHM	Contribuyentes con adeudos en sanciones una vez iniciado en su contra el procedimiento Administrativo de Ejecución	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Sanciones del Ejercicio 2025 y años anteriores de Refrendos Derechos y recargos relativos al cobro por la limpia y recolección de derechos comerciales	Articulo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso.	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los trámites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Gastos de Ejecución	Art. 145 del código fiscal del estado.	Contribuyentes con adeudos en Gastos de Ejecución una vez iniciado en su contra el Procedimiento Administrativo de Ejecución	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100%
Gastos de Ejecución Ejercicio 2025 de Refrendos Derechos y Rezagos relativos al cobro por la limpia y recolección de desechos comerciales.	Art. 145 del código fiscal del estado.	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso.	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los trámites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Actualización	Art.18 bis del Código fiscal del Estado	Contribuyentes con adeudos en actualizaciones por no cubrir las contribuciones y aprovechamientos en la fecha o en el plazo que fija la Ley.	Actualizar los padrones de Contribuyentes, evitando con estos la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100% Solo casos excepcionales

MONTOS A COBRAR POR SERVICIOS QUE PRESTA EL MUNICIPIO:

CONCEPTO	CUOTA	VALOR	TARIFA PROPUESTA
EXAMENES MEDICOS EN GENERAL Y DICTAMEN	2		\$50.00
DUPLICADO DE CERTIFICADOS MEDICOS	1		\$70.00
CURACIONES CON MATERIAL			\$40.00
CURACIONES SIN MATERIAL			\$20.00
INYECCIONES CON MATERIAL			\$25.00



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO

CADEREYTA INYECCIONES SIN MATERIAL			\$15.00
SUTURAS 1 HILO			\$120.00
SUTURAS 2 HILO			\$150.00
TOMA DE PRESIONES (TA O FC)			\$20.00
RETIRO DE PUNTOS (POR PUNTO)			\$30.00
NEBULIZACIONES CON MATERIAL			\$50.00
NEBULIZACIONES SIN MATERIAL			\$20.00
EXTRACCIONES DE UNAS			\$120.00
EXTRACCIONES DE CUERPO EXTRAÑO EN EL OJO U OIDO			\$45.00
LAVADO DE OIDOS			\$50.00
SERVICIO DE HIDRATACION Y OBSERVACION			\$185.00
DICTAMEN DE LESIONES			\$150.00
TITULOS Y REFRENDO DE PANTEON, EXHUMACION, INHUMACION Y REINHUMACION			\$1,950.00
DERECHOS DE PERMISO DE VERIFICACION POR LA INSTALACION DE LAPIDA Y MONUMENTOS EN EL PANTEON MUNICIPAL			\$800.00
ARRENDAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL SAN JUAN *Se autoriza al delegado otorgar hasta un 50% de descuento			\$3,000.00
SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS			\$1,500.00
ALBERCAS	DIA		\$15.00
GIMNASIO	MES		\$150.00
LIMPIEZA DE FOSA SEPTICA			\$1200.00
DERECHOS GENERADOS POR SERVICIOS DE ESCRITURACION (HDA. LOS CERRITOS Y HDA. SANTA ISABEL)			\$7,000.00
Recolección de llantas de automóvil y camioneta			Costo de recuperación \$5 c/u
Recolección de llantas de camión			Costo de recuperación \$10 c/u
Recolección de llantas traseras de tractor			Costo de recuperación \$25 c/u

Por ocupar vía publica con toda clase de instalaciones fijas y semifijas	Artículo 65 bis 1	La población en general que así lo solicite	Apoyar a la economía de los comerciantes para ejercer su labor de venta y obtengan u beneficio económico de este	Panteón Municipal \$ 300.00 diario
Por ocupar vía publica con toda clase de instalaciones fijas y semifijas	Artículo 65 bis 1	La población en general que así lo solicite	Apoyar a la economía de los comerciantes para ejercer su labor de venta y obtengan u beneficio económico de este	Panteón Jardín Garza \$ 200.00 diario
Por ocupar vía publica con toda clase de instalaciones fijas y semifijas	Artículo 65 bis 1	La población en general que así lo solicite	Apoyar a la economía de los comerciantes para ejercer su labor de venta y obtengan u beneficio económico de este	Panteón San Juanito \$ 200.00 diario

Contribución para incentivar programas de salud publica	Artículo 58 bis De la Ley de Hacienda Fracciones a) Licencias y autorizaciones de cambio de giro o domicilio 1.-, 2.-, 3.- y 4.- 5) En botella cerrada incisos f), g), h), i), j) C) Cervecerías con expendidos de cerveza, 119 cuotas Incisos h), i) y j).	Para promover programas encaminados a la prevención en el combate al abuso del alcohol	Hasta 1,928 cuotas
---	--	--	--------------------

ACUERDO:

UNICO: - Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal acordamos por unanimidad turnar a cabildo para aprobar las bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales aplicable para el 1-primero de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2026.

BASES:

IMPUESTOS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Impuesto Predial Ejercicio 2017,2018, 2019,2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026. Predios que ubicados en avenidas principales que sufrieron incrementos en el valor catastral de terreno	Artículo Primero, Fracción I 1)LIM	Contribuyentes que su propiedad sea casa-habitación y no comercial que se encuentre dentro de las Av. Principales según lo aprobado en Junta Catastral Municipal de Actualización de Valor Catastral. Avenidas: Benito Juárez, Hidalgo, 20 de noviembre y/o Carretera Cadereyta-Allende, Mutualismo y Cuauhtémoc.	Beneficiar a contribuyentes que sus predios sean casa-habitación y se encuentren sobre Avenidas mencionadas categorizadas como zona comercial.	Hasta 100% de la diferencia del incremento del impuesto predial actualizado y el impuesto predial ejercicio 2016
Impuesto Predial Ejercicio 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 Predios que sufrieron incremento en el valor catastral de terreno	Artículo Primero, Fracción I 1)LIM	Contribuyentes que comprueben ser de la 3era edad (60 años o más), y/o con capacidades diferentes, y/o viuda, que su propiedad sea casa-habitación y no comercial y este a nombre propio o el cónyuge	Beneficiar a Contribuyentes que no cuenten con solvencia económica y que sus predios sean casa-habitación y no comercial que hayan sufrido un incremento en el impuesto predial por la actualización de valores aprobados en la junta Catastral Municipal.	Hasta el 100% de la diferencia del incremento del impuesto predial actualizado y el impuesto predial ejercicio 2016
Impuesto predial "se faculta al presidente y tesorero municipal para poder otorgar el descuento del Impuesto Predial	Articulo 92 LHMENL.	La población en general que pague el impuesto a más tardar el 31 diciembre y que registre adeudos por la falta de pago puntual del impuesto predial.	Fraccionamiento de cualquier tipo a la fecha no se encuentran vendidos la totalidad de los lotes, siempre y cuando dichos lotes se encuentran	Sobre el impuesto predial y rezago el 50%



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON

			registrados a nombre de la misma persona física o moral.	
Impuesto predial 2026 directo en caja	Artículo 92 LHMENL	La población en general que pague el impuesto a más tardar el 31 de marzo 2025	Disminuir el impacto de la crisis económica actual y apoyar a la población en general.	Sobre el impuesto del presente año Enero 15% Febrero 10% Marzo 5%
Descuento del impuesto predial 2026	Artículo 21 BIS LHMENL	Los empleados sindicalizados que tengan el predial a nombre del empleado	Apoyar a los empleados sindicalizados que tengan un predio a nombre de ellos mismos.	50% descuento en el impuesto predial
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	Artículo Primero, Fracción I 2). De LIM	Por el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles que se genere en las operaciones de compra venta para regularizar los predios por parte de Fomerrey, respecto de contribuyentes poseedores de un inmueble destinado al uso de casa-habitación y solo en relación de un lote.	Propiciar la integración del patrimonio a las personas de escasos recursos económicos y dar certeza documental y jurídica.	Pago Simbólico \$1.00
Impuesto sobre la Adquisición de Inmueble "se faculta al presidente y tesorero Municipal para poder otorgar un subsidio por hasta el 100% sobre el excedente del 1% de tasa del impuesto sobre adquisición de inmueble"	Artículo 28 Bis 1 de Ley Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes que realicen pagos durante el año 2025	Apoyo económico para los ciudadanos del Municipio de Cadereyta Jiménez, con la intención de mitigar las afectaciones que traiga la crisis por el coronavirus COVID-19., así mismo como el ser un beneficio de inversión en el municipio de proyectos que generen un aumento exponencial en el valor catastral, contribuyendo además en la generación de la derrama económica y en el desarrollo de nuevas fuentes de empleos para los habitantes de su municipio	Hasta el 100% del excedente 1%
Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	Artículo 1.- Fracción I inciso 3 LIM	Commemoraciones religiosas, cívicas, escuelas, kermeses por sus aniversarios y que sean sin fines de lucro y que lo recaudado sea en beneficio de los mismos	Estimular la sana convivencia en festividades cívicas y conmemorativas	Hasta el 100%

DERECHOS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Refrendo de derechos de limpia y recolección de desechos industriales y comerciales Ejercicio 2026 y rezagos.	Articulo Primero, Fracción II 9)LIM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios y estén registrados	Apoyar a los contribuyentes cumplidos que de acuerdo al giro de su negocio se encuentran en el inciso a) a g) art.65 bis LHMENL	Hasta 70%
Derechos de Refrendos de la Anuencia Municipal Ejercicio 2026, siempre y cuando el permiso vaya a ser cancelado. Y reúnan todos los requisitos establecidos.	Articulo Primero, Fracción II 5)LIM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso y que sean particulares.	Apoyar a los contribuyentes que ya no estén operando su negocio y no hayan dado aviso a la secretaria de Finanzas, con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios con venta de alcoholes.	Realizar únicamente pago de refrendo 2026
Derechos de Refrendos de la anuencia municipal del ejercicio 2022, 2023, 2024 y 2025	Articulo primero, fracción II 5) LIM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas	Apoyar a los contribuyentes con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios con venta de alcoholes.	Hasta el 50%
Derechos de Refrendos de la Anuncia Especial Municipal Ejercicio 2025	Articulo Primero, Fracción II 5)LIM	Contribuyentes que realicen algún evento con venta, Expendio y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en lugares que no cuenten con licencia de venta y/o consumo de bebidas.	Estimular a contribuyentes que desean realizar eventos.	Hasta 50%
Derechos de licencias de anuncios Ejercicio 2026 cuando el permiso vaya a ser cancelado y reúnan todos los requisitos establecidos.	Articulo Primero, Fracción II 7)LIM	Contribuyentes inscritos en el padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (giro)	Apoyar a los contribuyentes que ya no estén operando su negocio y no hayan dado aviso a la secretaria de Finanzas, con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (giro)	Hasta 100%
Refrendos de derechos de limpia y recolección de desechos industriales y comerciales ejercicio 2026, siempre y cuando proceda la cancelación de su permiso y reúna los requisitos y que no tengan adeudos de años anteriores.	Articulo primero fracción II 9)LIM	* Contribuyentes inscritos en el padrón de negocios del municipio de cualquier categoría (giro)	Apoyar a los contribuyentes que ya no están operando su negocio y no hayan dado aviso a la secretaria de finanzas, con la finalidad de regularizar el padrón de negocios del municipio de cualquier categoría (giro)	Hasta 100%
Por los derechos y productos que se generen en materia de panteones, de conformidad con el Acuerdo del Ayuntamiento y artículos 25, 27, 29 y 30 del Reglamento de Panteones.	Articulo Primero Fracción II 6) LIM y fracción IV 1) de LIM	Personas de escasos recursos que por alguna necesidad urgente requiera de los servicios que preste el Gobierno Municipal en materia de panteones	Apoyar a la población de escasos recursos que tenga la necesidad urgente de los servicios que presta el Gobierno Municipal en materia de panteones	Hasta un 100% solo en casos excepcionales.
Por los derechos de ocupación de la vía pública de sitios de	Articulo 65 bis1 LHMENL	Los propietarios de sitios de automóviles de camiones o camionetas	Apoyar a los propietarios de sitios de automóviles	Hasta un 70% en el pago de derechos del



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

automóviles		de pasajeros destinados al servicio público	en el pago de este derecho	presente año y anteriores
Por los derechos generados por los servicios médicos prestados a la ciudadanía en general.	Artículo 62 y 63 Fracción V de la LHM	Personas de escasos recursos que por alguna necesidad urgente requiera de los servicios médicos.	Apoyar a la población de escasos recursos que tenga la necesidad urgente de los servicios médicos	Hasta el 100% que se otorgara a través del propio director de la Clínica Municipal.
Por los derechos generados por los servicios de escrituración.	Artículo 62 y 63 fracción V de la ley de Hacienda para los Municipios del Estado de N.L	Las personas beneficiadas con el programa de regularización de la tenencia de las comunidades de hacienda los Cerritos y Hacienda Sta. Isabel.	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos.	Hasta 50% que se otorga a través del presidente Municipal y/o secretario de finanzas Municipal.
Por la limpieza de baldíos o casas desocupadas.	Artículo 65 Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de N.L.	Personas físicas y morales beneficiadas por el municipio con el servicio de la limpieza de baldíos y casas desocupadas habiendo hecho este último esa labor siendo obligación del contribuyente	Apoyar y estimular a la población en cumplir con su obligación de limpieza de baldíos y casas desocupadas.	Hasta el 90%
Contribución para incentivar programas de salud pública	Artículo 58 bis De la Ley de Hacienda Fracciones b) Licencias y autorizaciones de cambio de giro o domicilio 1.-, 2.-, 3.- y 4.- 5) En botella cerrada incisos g), h), i), j) b) Cervecerías con expendidos de cerveza, 119 cuotas Incisos h), i) y j).	Negocios con ventas de cerveza en botella abierta y cerrada por inicio de actividades	Estimular el establecimiento de negocios en nuestro Municipio	Hasta un 100%
Por ocupación de la Vía Pública	Artículo 1.- Fracción II, inciso 10 LIM	Conmemoraciones religiosas, cívicas, escuelas, kermeses por sus aniversarios y que sean sin fines de lucro y que lo recaudado sea en beneficio de los mismos	Estimular la sana convivencia en festividades cívicas y conmemorativas	Hasta el 100%

PRODUCTOS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Por el precio de venta por m2 establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 28 (veintiocho de marzo) 2003	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Ejido Cadereyta.	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$15.00 por m2 de terreno
Por el precio de venta por lote de terreno.	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Lázaro Cárdenas	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	Hasta el 95% de descuento con respecto al valor catastral
Por el precio de venta por m2 establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 30 (treinta de noviembre) 2011	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Burócratas Federales	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$10.00 por m2 de terreno.
Por el precio de venta por m2 establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 28 (veintiocho de marzo) 2003	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la Tierra en la colonia el Calvario	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$10.00 M/N (diez pesos) Por metro cuadrado de terreno
Por el precio de venta por terreno	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la Tierra en la colonia el Calvario que sean ejidatarios e hijos de ejidatarios	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$10.00 M/N (diez pesos) Por terreno

APROVECHAMIENTOS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Multas municipales por violaciones a las leyes, Reglamentos vigentes y a los	Artículo Primero, Fracción V	Población en general que así lo solicite y hayan cometido alguna	Apoyar a la población que por algún motivo hayan infringido algún	Hasta 100% Solos en casos excepcionales.



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Gobierno Municipal Artículo 67 de la LHM	1)LIM	violación a las Leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Administración Municipal	ordenamiento y no hayan cometido infracción grave y se vean afectadas en su economía por alguna multa o por algún otro pago derivado de su falta cometida. Con excepción del artículo 131 del Reglamento de Tránsito y Vialidad.	
Por Regularización, ordenamiento urbano y multas municipales por violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Edo. De N.L. Reglamentos vigentes y a los acuerdos y circulares del Ayuntamiento o Gobierno Municipal Art 67 de LHM	Artículo Primero, Fracción V 1)LIM	Población en general que así lo solicite y hayan cometido alguna violación a las Leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Administración Municipal	Apoyar a la población que por algún motivo hayan infringido un ordenamiento y se vean afectados en su economía multa o por algún otro pago derivado de su falta cometida. Además de actualizar el padrón catastral de contribuyentes para evitar la evasión de impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles	Hasta 100% Este beneficio será aplicable una sola vez por inmueble o contribuyente por ejercicio fiscal.

ACCESORIOS EN GENERAL:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Recargos en el Ejercicio 2025 y años anteriores de Refrendo Derechos y relativos al cobro por la limpieza y recolección de desechos industriales y comerciales.	Articulo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con venta, Expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas.	Disminuir el impacto de la crisis económica además de disminuir los rezagos e incrementar los ingresos	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Recargos ejercicio 2025 y años anteriores de Refrendos Derechos y Recargos relativos al cobro por la limpia y recolección de desechos comerciales	Articulo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con venta, Expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas que deseen cancelar su permiso.	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los trámites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Recargos en el ejercicio 2026 y anteriores en impuesto predial, impuestos y derechos.	Articulo 92 LHM	Contribuyentes con adeudos por recargos generados por la falta de pago puntual de las contribuciones y demás ingresos municipales	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta el 100% solo en casos excepcionales
Sanciones	Articulo 92 LHM	Contribuyentes con adeudos en sanciones una vez iniciado en su contra el procedimiento Administrativo de Ejecución	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Sanciones del Ejercicio 2025 y años anteriores de Refrendos	Articulo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo	Hasta 100% Solo casos excepcionales

Derechos y recargos relativos al cobro por la limpia y recolección de derechos comerciales		Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso.	seguir realizando los trámites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	
Gastos de Ejecución	Art. 145 del código fiscal del estado.	Contribuyentes con adeudos en Gastos de Ejecución una vez iniciado en su contra el Procedimiento Administrativo de Ejecución	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100%
Gastos de Ejecución Ejercicio 2025 de Refrendos Derechos y Rezagos relativos al cobro por la limpia y recolección de desechos comerciales.	Art. 145 del código fiscal del estado.	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los trámites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Actualización	Art.18 bis del Código fiscal del Estado	Contribuyentes con adeudos en actualizaciones por no cubrir las contribuciones y aprovechamientos en la fecha o en el plazo que fija la Ley.	Actualizar los padrones de Contribuyentes, evitando con estos la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100% Solo casos excepcionales

MONTOS A COBRAR POR SERVICIOS QUE PRESTA EL MUNICIPIO:

CONCEPTO	CUOTA	VALOR	TARIFA PROPUESTA
EXAMENES MEDICOS EN GENERAL Y DICTAMEN	2		\$50.00
DUPLICADO DE CERTIFICADOS MEDICOS	1		\$70.00
CURACIONES CON MATERIAL			\$40.00
CURACIONES SIN MATERIAL			\$20.00
INYECCIONES CON MATERIAL			\$25.00
INYECCIONES SIN MATERIAL			\$15.00
SUTURAS 1 HILO			\$120.00
SUTURAS 2 HILO			\$150.00
TOMA DE PRESIONES (TA O FC)			\$20.00
RETIRO DE PUNTOS (POR PUNTO)			\$30.00
NEBULIZACIONES CON MATERIAL			\$50.00
NEBULIZACIONES SIN MATERIAL			\$20.00
EXTRACCIONES DE UÑAS			\$120.00
EXTRACCIONES DE CUERPO EXTRAÑO EN EL OJO U OIDO			\$45.00
LAVADO DE OIDOS			\$50.00
SERVICIO DE HIDRATACION Y OBSERVACION			\$185.00
DICTAMEN DE LESIONES			\$150.00
TITULOS Y REFRENDO DE PANTEON, EXHUMACION, INHUMACION Y REHINUMACION			\$1,950.00
DERECHOS DE PERMISO DE VERIFICACION POR LA INSTALACION DE LAPIDA Y MONUMENTOS EN EL PANTEON MUNICIPAL			\$800.00
ARRENDANDAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL SAN JUAN			\$3,000.00
*Se autoriza al delegado otorgar hasta un 50% de descuento			
SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS			\$1,500.00
ALBERCAS	DIA		\$15.00
GIMNASIO	MES		\$150.00
LIMPIEZA DE FOSA SEPTICA			\$1200.00
DERECHOS GENERADOS POR SERVICIOS DE ESCRITURACION (HDA. LOS CERRITOS Y HDA. SANTA ISABEL)			\$7,000.00
Recolección de llantas de automóvil y camioneta			Costo de recuperación \$5 c/u
Recolección de llantas de camión			Costo de recuperación \$10 c/u
Recolección de llantas traseras de tractor			Costo de recuperación \$25 c/u



SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO

Por ocupar vía pública con toda clase de instalaciones fijas y semifijas	Artículo 65 bis 1	La población en general que así lo solicite	Apoyar a la economía de los comerciantes para ejercer su labor de venta y obtengan u beneficio económico de este	Panteón Municipal \$ 300.00 diario
Por ocupar vía pública con toda clase de instalaciones fijas y semifijas	Artículo 65 bis 1	La población en general que así lo solicite	Apoyar a la economía de los comerciantes para ejercer su labor de venta y obtengan u beneficio económico de este	Panteón Jardín Garza \$ 200.00 diario
Por ocupar vía pública con toda clase de instalaciones fijas y semifijas	Artículo 65 bis 1	La población en general que así lo solicite	Apoyar a la economía de los comerciantes para ejercer su labor de venta y obtengan u beneficio económico de este	Panteón San Juanito \$ 200.00 diario

Contribución para incentivar programas de salud pública	Artículo 58 bis De la Ley de Hacienda Fracciones a) Licencias y autorizaciones de cambio de giro o domicilio 1.-, 2.-, 3.- y 4.- 5) En botella cerrada incisos f), g), h), i), j) D) Cervecerías con expendidos de cerveza, 119 cuotas Incisos h), i) y j).	Para promover programas encaminados a la prevención en el combate al abuso del alcohol	Hasta 1,928 cuotas
---	---	--	--------------------

Para dar cumplimiento al tercer punto del Orden del Día, la C. Patricia González Álvarez, presenta a consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para su aprobación de los **Incentivos a los contribuyentes cumplidos en el pago del impuesto predial 2026** mediante la realización de 2-dos sorteos que consisten en: el primero en 5-cinco televisiones de 32" para los primeros 5-cinco contribuyentes cumplidos el día 1 de enero del año 2026, y el segundo sorteo que se llevará a cabo en el mes de abril el cual consiste en 1-uno automóvil Chevrolet Aveo modelo 2026 y 10-diez televisiones de 50" para todos los contribuyentes cumplidos durante los meses de enero, febrero y marzo del 2026.
Cabe hacer mención que los agraciados del segundo sorteo, solo tendrán 3-tres meses posteriores a la fecha del sorteo para reclamar sus premios.

ACUERDO:

ACUERDO PRIMERO:-Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal acordamos por unanimidad turnar a cabildo para aprobar los Incentivos a los contribuyentes cumplidos en el pago del impuesto predial 2026 mediante la realización de 2-dos sorteos que consisten en: el primero en 5-cinco televisiones de 32" para los primeros 5-cinco contribuyentes cumplidos el día 1 de enero del año 2026, y el segundo sorteo que se llevara a cabo en el mes de abril 2026, el cual consiste en 1-uno Automóvil Chevrolet Aveo modelo 2026 y 10-diez televisiones de 50" para todos los contribuyentes cumplidos durante los meses de enero, febrero y marzo del 2026. Cabe hacer mención que los agraciados del segundo sorteo, solo tendrán 3-tres meses posteriores a la fecha del sorteo para reclamar sus premios.

ACUERDO SEGUNDO: Se autoriza al C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y al C. Secretario de Administración para la adquisición de 5-cinco televisiones de 32", 1-uno Automóvil Chevrolet Aveo modelo 2026 y 10 televisiones de 50" para dar cumplimiento al anterior acuerdo.

ACUERDO TERCERO: Instrúyase al C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, para que determine el método de selección de los contribuyentes beneficiados para el segundo sorteo

Para dar cumplimiento al **cuarto punto del Orden del Día** y siendo las 11:30 horas del día lunes 08-ocho- de diciembre de 2025-dos mil veinticinco. Se da por concluido los trabajos de la presente reunión. Firmando para legal constancia los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO (Rúbricas)

Una vez explicado el contenido del mismo, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, **el dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal**; los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Se aprueba la presentación del Proyecto de Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios aplicables en el ejercicio fiscal 2026, contenidas en el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

ACUERDO SEGUNDO. Se le otorgan facultades al Presidente Municipal para que en lo personal o a través del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal o Director de Ingresos en su caso y previo análisis de las condiciones de cada contribuyente, puedan determinar el monto del subsidio que con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales y sus accesorios (*Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Accesorios en General*), se puedan otorgar a los contribuyentes que así lo soliciten, con el porcentaje de descuento como se detalla: el 75%, que solo podrá otorgar el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, el 50% el Director de Ingresos y solo el Presidente Municipal contará con la facultad hasta del 100% de subsidio; de conformidad a lo establecido por el Artículo 92, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, conforme a la tabla del Dictamen de Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios Aplicables en el Ejercicio Fiscal 2026 que se aprueba.

ACUERDO TERCERO. Se aprueba la Asignación de Tarifas por diversos servicios que presta el Municipio, del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2026; con fundamento en lo establecido en los artículos 99 y 100 Fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 63, 66 y 69 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; conforme a la tabla de Tarifas por diversos servicios que presta el Municipio dentro del Dictamen de Bases Generales para el otorgamiento de Subsidios aplicables en el Ejercicio Fiscal 2026 que se aprueba.

ACUERDO CUARTO. Instrúyase al Presidente Municipal y al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, a fin de que apliquen y den cumplimiento a los anteriores acuerdos.

ACUERDO QUINTO. Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que, en su oportunidad y en el ámbito de sus respectivas atribuciones, asegure a través de los recursos materiales, humanos y financieros, cuando las condiciones técnicas, operativas y financieras lo permitan, implemente y acepte pagos electrónicos del impuesto predial, a través de medios tales como transferencias bancarias, terminales punto de venta, plataformas digitales, aplicaciones móviles y cualquier otro mecanismo electrónico autorizado por la normatividad aplicable.

ACUERDO SEXTO. Se aprueban y se autorizan los Incentivos a los contribuyentes cumplidos en el pago del impuesto predial 2026. mediante la realización de 2-dos sorteos que consisten en: **EL PRIMERO** en 5-cinco televisiones de 32" para los primeros 5-cinco contribuyentes cumplidos el día 1 de enero del año 2026 y **EL SEGUNDO** sorteo que se llevará a cabo en el mes de abril 2026, el cual consiste en 1-uno Automóvil Chevrolet Aveo modelo 2026 y 10-diez televisiones de 50" para todos los



SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO
CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

contribuyentes cumplidos durante los meses de enero, febrero y marzo del 2026. Cabe hacer mención que los agraciados del segundo sorteo, solo tendrán 3-tres meses posteriores a la fecha del sorteo para reclamar sus premios.

ACUERDO SÉPTIMO: Se aprueba autorizar al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y al Secretario de Administración, para la adquisición de 5-cinco televisiones de 32", 10-diez televisiones de 50" y 1-uno Automóvil Chevrolet Aveo modelo 2026 para dar cumplimiento al anterior acuerdo.

ACUERDO OCTAVO: Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, para que determine el método de selección de los contribuyentes beneficiados para el segundo sorteo.

ACUERDO NOVENO: Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, al Secretario del Ayuntamiento, para que se lleve a cabo la publicación en el Periódico Oficial del Estado y así mismo en la Gaceta Municipal; y al Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal para su debida publicación en la página de Internet del Municipio: www.cadereyta.gob.mx.

Se anexa y forma parte de la presente Acta, el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, da lectura al **séptimo** punto del Orden del Día, referente al Dictamen con Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente a cambios de propietario en la Colonia Ejido Cadereyta.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, cede el uso de la voz al **C. ARSENIO TAMEZ GARZA, Segundo Regidor y Vocal de la Comisión**, quien procede a explicar los trabajos llevados a cabo por la misma.

Se transcribe el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA
JIMÉNEZ NUEVO LEÓN
PRESENTE

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, tienen a bien poner a su consideración la propuesta para **REALIZAR LOS CAMBIOS DE PROPIETARIOS DE LOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN EL CALVARIO Y EJIDO CADEREYTA, PROPIEDAD MUNICIPAL**, del cual se autorizó su enajenación y se inscribió ante Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Registral en el Estado, cuyos datos de registro son: Bajo el número (1,711) mil setecientos once, Volumen (87) ochenta y siete, Libro (18) dieciocho, Sección Propiedad, Unidad Cadereyta Jiménez, Nuevo León, de fecha (17) diecisiete de septiembre de (2003) dos mil tres; por lo que en términos de los artículos 33 fracción IV, 208, 212, 215, 216, 218 y 220 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado Nuevo León, presentamos a este Órgano Colegiado la siguiente **PROPUESTA PARA REALIZAR LOS CAMBIOS DE PROPIETARIOS DE LOS LOTES DE TERRENO UBICADOS EN EL CALVARIO Y EJIDO CADEREYTA, PROPIEDAD MUNICIPAL, DEL CUAL SE AUTORIZÓ SU ENAJENACIÓN**; bajo las siguientes consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

Mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 10-diez de septiembre del 2003-dos mil tres, se acordó lo siguiente:

Artículo Primero. Con fundamento en el Artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y en los Artículos 147 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, se desafectan del Dominio Público de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, los lotes de terrenos ubicados en la colonia Ejido Cadereyta y en lo que se conoce como el Calvario, ubicados en la parte urbana del Municipio, los cuales se otorgarán mediante venta los inmuebles ubicados en la colonia Ejido Cadereyta, conformada por 17 manzanas, con una superficie total de 151,901.95 m², así como una superficie de 419,734.88 m² de un área ubicada en El Calvario; y mediante donación un área de 118,358.78 m², ubicada en la manzana no. 40 del predio conocido como El Calvario.

Quedan a salvo de la desafectación mencionada en el párrafo anterior, todas las vialidades, áreas verdes y de equipamiento urbano municipal y, toda aquella superficie que no esté señalada dentro del listado que se detalla en el siguiente artículo.

Artículo Segundo. Se autoriza al R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a través de sus representantes legales, a enajenar mediante venta los inmuebles mencionados en el artículo anterior, al valor que resulte del avalúo emitido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, a favor de las siguientes personas:

Calle José Ramírez (manzana 12) El Calvario
SR. VALDEMAR DE LEON GARCIA
LOTE 2 No. 300 SUP. 3,195.50m²

Calle Roberto Quintanilla (manzana 6) Ejido Cadereyta
SR. JESUS MORENO SAMANO
LOTE 31 No. 408 SUP. 361.39 m²

Una vez autorizado el decreto, el mismo se inscribió ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Registral en el Estado, cuyos datos de registro son: Bajo el número (1,711) mil setecientos once, Volumen (87) ochenta y siete, Libro (18) dieciocho, Sección Propiedad, Unidad Cadereyta Jiménez, Nuevo León, de fecha (17) diecisiete de septiembre de (2003) dos mil tres. Obrando como propietarios ante Registro los titulares mencionados en el Decreto, rigiéndose en adelante por el Código Civil del Estado en cuanto al régimen de propiedad.

Ahora bien, es el caso que ahora se requiere realizar el cambio de titular o propietario del lote Numero 2 Manzana 12 de El Calvario, el cual se desafectó por parte del Municipio, por lo que en lugar del señor VALDEMAR DE LEON GARCIA, se escriturará a favor de JORGE ALBERTO GALINDO MATA, así como también el cambio de titular o propietario del lote Numero 31 Manzana 6 del Ejido Cadereyta, el cual se desafectó por parte del Municipio, por lo que en lugar del señor JESUS MORENO SAMANO, se escriturará a favor de IVAN MORENO ALEJANDRO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Municipio que representamos, se autorizó la desafectación y enajenación de bienes inmuebles a favor de personas determinadas, mismo que se inscribió en el Registro Público de la Propiedad.

Ahora bien, en la actualidad todavía existen lotes sin escriturar, respecto de los cuales el propietario enlistado ya cedió los derechos, realizó alguna donación, celebró una compraventa, falleció y se designaron herederos, entre otras causas.

Al efecto, es el caso de que, ante la Dirección Jurídica Municipal, se presentó una solicitud por parte del señor JORGE ALBERTO GALINDO MATA, en donde solicitó que el lote Numero 2 Manzana 12 de El Calvario, asignado a favor de VALDEMAR DE LEON GARCIA, se escriturara a favor del compareciente JORGE ALBERTO GALINDO MATA, adjuntando copia simple de las credenciales de elector de la solicitante, así como original del contrato de compraventa.

Así mismo se presentó una solicitud por parte del señor IVAN MORENO ALEJANDRO, en donde solicitó que el lote Numero 31 Manzana 6 del Ejido Cadereyta, asignado a favor de JESUS MORENO SAMANO, se escriturara a favor del compareciente IVAN MORENO ALEJANDRO, adjuntando copia simple de las credenciales de elector de la solicitante, así como original del contrato de compraventa.

Motivo por el cual, la Comisión que representamos, pone a consideración en este acto la propuesta para **REALIZAR EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE LOS LOTES DE TERRENO UBICADOS EN EL CALVARIO Y EJIDO CADEREYTA, PROPIEDAD MUNICIPAL, DEL CUAL SE AUTORIZÓ SU ENAJENACIÓN Y SE INSCRIBIÓ ANTE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.**

En este orden de ideas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar, dictaminar y proponer al Ayuntamiento lo relativo a la propuesta para cambiar de propietario de los lotes de terreno de los cuales se autorizó la desafectación. De conformidad con los artículos 33 fracción IV, 208, 212, 215, 216, 218 y 220 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado Nuevo León.

SEGUNDO: El Ayuntamiento toma en consideración que el lote de terreno descrito, se autorizó su enajenación y se inscribió ante Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Registral en el Estado, cuyos datos de registro son: Bajo el número (1,711) mil setecientos once, Volumen (87) ochenta y siete, Libro (18) dieciocho, Sección Propiedad, Unidad Cadereyta Jiménez, Nuevo León, de fecha (17) diecisiete de septiembre de (2003) dos mil tres; y actualmente no se ha enajenado a favor de persona alguna.

TERCERO: Así mismo, se toma en cuenta que el titular designado solicitó el cambio de propietario y se adjuntó el contrato de compraventa respectivo.

CUARTO: Por tal motivo, esta Comisión considera pertinente proponer la propuesta para **REALIZAR EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE LOS LOTES DE TERRENO UBICADOS EN EL CALVARIO Y EJIDO CADEREYTA, PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CUAL SE AUTORIZÓ SU ENAJENACIÓN.**



Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de este Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, y se solicita a este H. Cuerpo Colegiado tenga a bien aprobar los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba **REALIZAR LOS CAMBIO DE PROPIETARIOS DE LOS LOTES DE TERRENO UBICADOS EN EL CALVARIO Y EJIDO CADEREYTA, PROPIEDAD MUNICIPAL, DEL CUAL SE AUTORIZÓ SU ENAJENACIÓN:**

EL LOTE NUMERO 2 MANZANA 12 DE EL CALVARIO, ASIGNADO A FAVOR DE VALDEMAR DE LEON GARCIA, SE ESCRITURARÁ A FAVOR DE JORGE ALBERTO GALINDO MATA.

LOTE NUMERO 31 MANZANA 6 DEL EJIDO CADEREYTA, ASIGNADO A FAVOR DE JESUS MORENO SAMANO, SE ESCRITURARÁ A FAVOR DE IVAN MORENO ALEJANDRO.

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección Jurídica Municipal para que proceda a realizar el cambio de propietario ante Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Registral en el Estado, cuyos datos de registro son: Bajo el número (1,711) mil setecientos once, Volumen (87) ochenta y siete, Libro (18) dieciocho, Sección Propiedad, Unidad Cadereyta Jiménez, Nuevo León, de fecha (17) diecisiete de septiembre de (2003) dos mil tres.

TERCERO: Publíquense los anteriores acuerdos en la Gaceta Municipal y así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx

Dado en la Presidencia Municipal en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 09 de diciembre del año 2025-dos mil veinticinco.

**"POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN" (Rúbricas)**

Una vez explicado el contenido del mismo, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, **el dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal;** los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO. Se aprueba REALIZAR LOS CAMBIO DE PROPIETARIOS DE LOS LOTES DE TERRENO UBICADOS EN EL CALVARIO Y EJIDO CADEREYTA, PROPIEDAD MUNICIPAL, DEL CUAL SE AUTORIZÓ SU ENAJENACIÓN:

EL LOTE NUMERO 2 MANZANA 12 DE EL CALVARIO, ASIGNADO A FAVOR DE VALDEMAR DE LEON GARCIA, SE ESCRITURARÁ A FAVOR DE JORGE ALBERTO GALINDO MATA.

LOTE NUMERO 31 MANZANA 6 DEL EJIDO CADEREYTA, ASIGNADO A FAVOR DE JESUS MORENO SAMANO, SE ESCRITURARÁ A FAVOR DE IVAN MORENO ALEJANDRO.

ACUERDO SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Jurídica Municipal para que proceda a realizar los cambios correspondientes y poder darle continuidad a las enajenaciones de dichos lotes ubicados tanto en los predios conocido como "El Calvario" y "Colonia Ejido Cadereyta" de esta ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, ante Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Registral en el Estado, tanto del Decreto número (375), publicado en el Periódico Oficial del día 10 de septiembre de 2003, cuyos datos de registro son: Bajo el número (1,711) mil setecientos once, Volumen (87) ochenta y siete, Libro (18) dieciocho, Sección

Propiedad, Unidad Cadereyta Jiménez, Nuevo León, de fecha (17) diecisiete de septiembre de (2003) dos mil tres; y de los planos de lotificación cuyos datos de registro son: Bajo los números (9) nueve y (10) diez, volumen (27) veintisiete, Libro (I) uno, sección fraccionamientos, Unidad Cadereyta, de fecha (26) veintiséis de julio de (2004) dos mil cuatro y se hagan las anotaciones correspondientes del acta de cabildo que recaiga a este acuerdo.

ACUERDO TERCERO. - Publíquense los anteriores acuerdos en la Gaceta Municipal y así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, da lectura al octavo punto del Orden del Día, referente al Dictamen con Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente a cambio de propietario en la Colonia Lázaro Cárdenas 3er Sector.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, cede el uso de la voz a la **C. MARINA ELIZABETH GARZA RODRÍGUEZ, Onceava Regidora y Vocal de la Comisión**, quien procede a explicar los trabajos llevados a cabo por la misma.

Se transcribe el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

**R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA
JIMÉNEZ NUEVO LEÓN
PRESENTE**

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, tienen a bien poner a su consideración la propuesta para **REALIZAR EL CAMBIO DE PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA LAZARO CARDENAS TERCER SECTOR**, del cual se autorizó su enajenación y se inscribió ante Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Registral en el Estado, cuyos datos de registro son: Bajo el número (103) ciento tres, Volumen (33) treinta y tres, Libro (2) dos, Sección Propiedad, Unidad Cadereyta Jiménez, Nuevo León, de fecha (19) diecinueve de junio de (2014) dos mil catorce; por lo que en términos de los artículos 33 fracción IV, 208, 212, 215, 216, 218 y 220 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado Nuevo León, presentamos a este Órgano Colegiado la siguiente **PROPUESTA PARA REALIZAR EL CAMBIO DE PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA LAZARO CARDENAS TERCER SECTOR, PROPIEDAD MUNICIPAL, DEL CUAL SE AUTORIZÓ SU ENAJENACIÓN**; bajo las siguientes consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

Mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 12-doce de septiembre del 2014-dos mil catorce, se acordó lo siguiente:

Artículo Primero. Con fundamento en el Artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y en los Artículos 147 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, se desafectan del Dominio Público de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, el lote de terreno ubicado en la colonia Lázaro Cárdenas Tercer Sector, ubicado en la parte urbana del Municipio, el cual se otorgará mediante venta el inmueble ubicado en la colonia Lázaro Cárdenas Tercer Sector, conformada por 07 manzanas, con una superficie total de 39,355.56m2.

Quedan a salvo de la desafectación mencionada en el párrafo anterior, todas las vialidades, áreas verdes y de equipamiento urbano municipal y, toda aquella superficie que no esté señalada dentro del listado que se detalla en el siguiente artículo.

Artículo Segundo. Se autoriza al R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a través de sus representantes legales, a enajenar mediante venta los inmuebles mencionados en el artículo anterior, al valor que resulte del avalúo emitido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, a favor de las siguientes personas:

SANTIAGO GARCIA CRUZ
LOTE 17, MZA. 695, SUP. 1,213.482 M2
CALLE IRENE GOMEZ REYNA



En fecha 12 de septiembre del año 2014 fue aprobada el Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 17/2014 donde obra como propietario el titular mencionado, rigiéndose en adelante por el Código Civil del Estado en cuanto al régimen de propiedad.

Ahora bien, es el caso que ahora se requiere realizar el cambio de titular o propietario del lote de terreno que se desafectó por parte del Municipio, por lo que en lugar del señor SANTIAGO GARCIA CRUZ, se escriturará a favor de ANGELA MARTINEZ AGUILERA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Municipio que representamos, se autorizó la desafectación y enajenación de bienes inmuebles a favor de personas determinadas, mismo que se inscribió en el Registro Público de la Propiedad.

Ahora bien, en la actualidad todavía existen lotes sin escriturar, respecto de los cuales el propietario enlistado ya cedió los derechos, realizó alguna donación, celebró una compraventa, falleció y se designaron herederos, entre otras causas.

Al efecto, es el caso de que, ante la Dirección de Asuntos Jurídicos, se presentó una solicitud por parte del señor SANTIAGO GARCIA CRUZ, en donde solicitó que el lote asignado a su favor, se vendiera y escriturara a favor de ANGELA MARTINEZ AGUILERA, adjuntando copia simple de las credenciales de elector de ambas personas, así como el acta de sesión ordinaria de cabildo y el contrato de compraventa respectivo.

Motivo por el cual, la Comisión que representamos, pone a consideración en este acto la propuesta para **REALIZAR EL CAMBIO DE PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA LAZARO CARDENAS TERCER SECTOR, PROPIEDAD MUNICIPAL, DEL CUAL SE AUTORIZÓ SU ENAJENACIÓN Y SE INSCRIBIÓ ANTE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.**

En este orden de ideas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar, dictaminar y proponer al Ayuntamiento lo relativo a la propuesta para cambiar de propietario de los lotes de terreno de los cuales se autorizó la desafectación. De conformidad con los artículos 33 fracción IV, 208, 212, 215, 216, 218 y 220 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado Nuevo León.

SEGUNDO: El Ayuntamiento toma en consideración que el lote de terreno descrito, se autorizó su enajenación y se inscribió ante Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Registral en el Estado, cuyos datos de registro son: Bajo el número (103) ciento tres, Volumen (33) treinta y tres, Libro (2) dos, Sección Propiedad, Unidad Cadereyta Jiménez, Nuevo León, de fecha (19) diecinueve de junio de (2014) dos mil catorce; y actualmente no se ha enajenado a favor de persona alguna.

TERCERO: Así mismo, se toma en cuenta que el titular designado, es decir, la persona a quien correspondía venderle el terreno cedió sus derechos a favor de una tercera persona, agregando la solicitud de cambio de propietario y la copia de la credencial de elector de ambas partes.

CUARTO: Por tal motivo, esta Comisión considera pertinente proponer la propuesta para **REALIZAR EL CAMBIO DE PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS TERCER SECTOR, PROPIEDAD MUNICIPAL, DEL CUAL SE AUTORIZÓ SU ENAJENACIÓN.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de este Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, y se solicita a este H. Cuerpo Colegiado tenga a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba **REALIZAR EL CAMBIO DE PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS TERCER SECTOR, PROPIEDAD MUNICIPAL, DEL CUAL SE AUTORIZÓ SU ENAJENACIÓN A FAVOR DE SANTIAGO GARCIA CRUZ, Y ACTUALMENTE A FAVOR DE ANGELA MARTINEZ AGUILERA, RESPECTO DEL LOTE 17, MZA 695, SUP. 1,213.482 M2.**

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que proceda a realizar el cambio de propietario.

TERCERO: Publíquense los anteriores acuerdos en la Gaceta Municipal y así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx

Dado en la Presidencia Municipal en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 09 de diciembre del año 2025-dos mil veinticinco.

**"POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN" (Rúbricas)**

Una vez explicado el contenido del mismo, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, **el dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal**; los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO. Se aprueba REALIZAR EL CAMBIO DE PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS TERCER SECTOR, PROPIEDAD MUNICIPAL, DEL CUAL SE AUTORIZÓ SU ENAJENACIÓN A FAVOR DE SANTIAGO GARCIA CRUZ, Y ACTUALMENTE A FAVOR DE ANGELA MARTINEZ AGUILERA, RESPECTO DEL LOTE 17, MZA 695, SUP. 1,213.482 M2.

ACUERDO SEGUNDO. - Se instruye a la Dirección Jurídica Municipal para que proceda a realizar el cambio de propietario ante Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Registral en el Estado, cuyos datos de registro son: Bajo el número (103) ciento tres, Volumen (33) treinta y tres, Libro (2) dos, Sección Propiedad, Unidad Cadereyta Jiménez, Nuevo León, de fecha (19) diecinueve de junio de (2014) dos mil catorce

ACUERDO TERCERO. - Publíquense los anteriores acuerdos en la Gaceta Municipal y así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En el uso de la palabra el Ciudadano LICENCIADO CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ, **Presidente Municipal**, da lectura al **noveno** punto del Orden del Día, al no haber otro asunto que tratar, da por **CLAUSURADA** la **Primera Sesión ORDINARIA** de Cabildo del mes de diciembre, siendo las (16:15) dieciséis horas con quince minutos, del día (11) once de diciembre del año (2025) dos mil veinticinco.

C. LICENCIADO CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ
Presidente Municipal

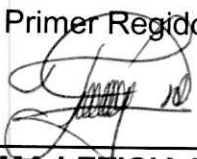
**C. PATRICIA GONZALEZ
ALVAREZ**
Síndico Primero

**C. ADOLFO GONZALEZ
ROSALES**
Síndico Segundo




**C. MARIA ISABEL CAVAZOS
TAMEZ**

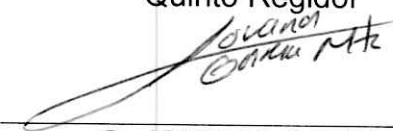
Primer Regidor


**C. NORMA LETICIA FUENTES
GARZA**

Tercer Regidor


**C. YESENIA ELIZABETH LEAL
TAMEZ**

Quinto Regidor


**C. JOVANA GARCIA
MARTINEZ**

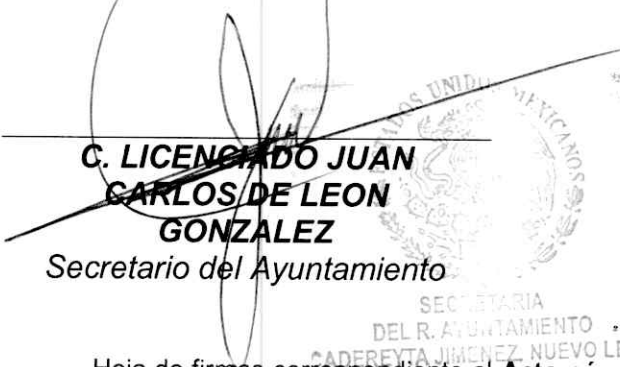
Séptimo Regidor


**C. DIANA LUZ BUENFIL
SAGASTEGUI**

Noveno Regidor


**C. MARINA ELIZABETH GARZA
RODRÍGUEZ**

Onceavo Regidor


**C. LICENCIADO JUAN
CARLOS DE LEON
GONZALEZ**

Secretario del Ayuntamiento


C. ARSENIO TAMEZ GARZA

Segundo Regidor


**C. VENTURA GARCIA
VERASTEGUI**

Cuarto Regidor


C. PEDRO LOYA PARADA

Sexto Regidor


**C. OSCAR TADEO
CARDENAS DE LEON**

Octavo Regidor


**C. ABELARDO ALEXANDER
GUZMÁN GONZÁLEZ**

Décimo Regidor

**C. SAMANTA CONCEPCIÓN
CANTÚ TAMEZ**

Doceavo Regidor


**C. INGENIERO CÉSAR ADRIÁN
GARCÍA GONZÁLEZ**

Tesorero Municipal

Hoja de firmas correspondiente al **Acta número 23/2025 de fecha 11 de diciembre del 2025**, levantada por **SESIÓN ORDINARIA** del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

bad

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**